

Capítulo I

Bernardo Sorj

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

SORJ, B. Capítulo I. In: *La democracia inesperada* [online]. Rio de Janeiro: Centro Edelstein de Pesquisa Social, 2008, pp. 10-21. ISBN 978-85-99662-56-4. Available from SciELO Books <<http://books.scielo.org>>.



All the contents of this chapter, except where otherwise noted, is licensed under a Creative Commons Attribution-Non Commercial-ShareAlike 3.0 Unported.

Todo o conteúdo deste capítulo, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença Creative Commons Atribuição - Uso Não Comercial - Partilha nos Mesmos Termos 3.0 Não adaptada.

Todo el contenido de este capítulo, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

Capítulo I

Ciudadanía y Derechos Humanos

El estudio de la ciudadanía revela, en el contexto latinoamericano, una doble dificultad. La primera, a la cual están sometidos todos aquellos que trabajan con ese concepto, es de carácter general, ya que el mismo contiene una referencia tanto empírica como normativa. La referencia empírica comprende la ciudadanía tal como ella se manifiesta en cada contexto histórico o social; la referencia normativa remite, en cambio, a la ciudadanía como ideal, tal como ella es explicitada generalmente en las constituciones, y representada en los sentimientos, expectativas y valores, más o menos difusos, de los agentes sociales. La segunda dificultad es que, en el contexto latinoamericano, esa "bi-valencia" (muchas veces fuente de ambivalencia y de confusión analítica) acumula un segundo registro de referencias empíricas y normativas. Cuando las ciencias sociales en América latina (así como las ideologías políticas o el sentido común) se refieren a una ciudadanía ideal, lo hacen teniendo como trasfondo mental, implícita o explícitamente, las experiencias concretas de ciudadanía de los países avanzados, transformándolas de un mundo empírico en un mundo idealizado.

Al tomar como referencia ideal la ciudadanía real que existe o existió en Europa o en Estados Unidos, el análisis social entra en un juego de espejos, del cual es difícil liberarse, pues genera múltiples confusiones entre lo ideal y lo real, entre lo normativo y lo empírico, ya que mezcla el ideal con realidades históricas complejas y en plena mutación. Así, los científicos sociales son llevados a explicar — según una visión idealizada y homogenizadora de esos países, desconocedora de la diversidad y los percances de las trayectorias nacionales — por qué no llegamos a tener ciertas características que serían típicas de los países desarrollados².

Si modelos institucionales de América latina fueron, en general, importados, los modelos "originales", a su vez, fueron influenciados por varias experiencias nacionales habiendo sufrido permanentes procesos de transformación. La construcción de la ciudadanía, ya sea en Francia o en los Estados Unidos, en Japón o en Alemania, fue, y continúa siendo, un proceso complejo, sufrido, zigzagueante, irreductible a una perspectiva estática y estilizada de cómo se presentó en las últimas décadas del siglo xx. Todo lo cual no autoriza, en definitiva, una simple contraposición entre una relativa homogeneidad de las instituciones democráticas de los países centrales (vista desde la periferia) y las dificultades vividas por los países en desarrollo. Además, junto a la errónea

² Para una discusión más detallada de esta problemática, ver Bernardo Sorj, "Crises e horizontes das ciências sociais na América Latina".

utilización de las experiencias históricas concretas, las ciencias sociales de América Latina también tienden a movilizar modelos teóricos normativos de ciudadanía, elaborados en los países desarrollados, acudiendo a construcciones abstractas, desconectadas de las fuentes históricas y culturales originarias.

La consecuencia más nociva de la representación de la ciudadanía de los países desarrollados como un mundo ideal y deseable, es su contraposición a una imagen de la ciudadanía de los países latinoamericanos como un mundo de carencias y mistificaciones, como un reino de desigualdad y de arbitrariedad. Ese maniqueísmo analítico contribuyó a construir así una doble imagen irreal: la de los países avanzados y la de los países en desarrollo; en lugar de mostrar contrastes y complejidades, el análisis social se metamorfosea en denuncia y demonización. Muchos estudios en ciencias sociales, en lugar de descubrir las formas y los sentidos de la construcción social de la ciudadanía, a partir de los propios agentes sociales, reflejan las frustraciones de la intelectualidad y de las clases medias locales con sus propias sociedades. Tal actitud, aunque comprensible, alimenta una secular tendencia a la desmoralización de las instituciones democráticas existentes, mientras las ciencias sociales pierden la oportunidad de mostrar que América Latina es una cantera de experiencias sociales que, considerada con los debidos cuidados, plantea problemas teóricos y prácticos igualmente relevantes para los países capitalistas avanzados.

Las diversas ciudadanías

El desafío que el concepto de ciudadanía presenta para las ciencias sociales es el de distinguir entre el significado que le asignara el sentido común, con una 'fuerte carga normativa, y una noción más rigurosa, provista de un valor empírico-analítico. Se trata de un problema particularmente agudo en América Latina, donde, en las últimas décadas, la ciudadanía o el "acceso a la ciudadanía" se transformó en "acceso al mundo ideal", siendo utilizado en ese sentido por la generalidad de los movimientos sociales, por las ONGs, así como por empresas ("empresas-ciudadanas"), organismos internacionales y políticas públicas. La ciudadanía, en consecuencia, pasó a ser polisémica y a tener connotaciones fundamentalmente normativas.

El primer paso a dar para deslindar el concepto de ciudadanía consiste en insertarlo en la dinámica de cada sociedad históricamente determinada, dentro de la cual dicho concepto adquiere características específicas. Aquí nos interesa caracterizar la ciudadanía en las sociedades modernas. Ahora bien; en el mundo moderno, la ciudadanía siempre estuvo asociada a diferentes formas de sociedad y de régimen político (por ejemplo, fascista, comunista o religioso integrista). Una segunda especificación consiste entonces en indicar que

nuestro análisis se centra en la ciudadanía de los países capitalistas de democracia liberal. Como aún en estos países la ciudadanía presenta una diversidad histórica y nacional muy grande, es necesario identificar la variedad de mecanismos institucionales que ella contiene, así como las formas propias que ella exhibe en la América Latina contemporánea.

El peligro de este procedimiento es el de caer en un relativismo, según el cual existiría una infinidad de "ciudadanías". Se trata por lo tanto de distinguir, mediante el análisis teórico y comparativo, cuáles son, en cada momento histórico y en cada cuadro societario, los componentes básicos comunes que constituyen las precondiciones de la existencia de una ciudadanía democrático-liberal, sin los cuales sería inimaginable la posibilidad de la ciudadanía en una sociedad capitalista democrática.

La ciudadanía en el mundo moderno es, en primer lugar, un mecanismo de inclusión/exclusión, una forma de delimitación de quién es parte integrante de una comunidad nacional. Por lo tanto, la ciudadanía es expresión de una construcción colectiva que organiza las relaciones entre los sujetos sociales, formados en el propio proceso de definición de quién es, y quién no es, miembro pleno de una sociedad políticamente organizada. Ese carácter adscriptivo de la ciudadanía es generalmente ignorado toda vez que ella es definida en términos de derechos individuales. La ciudadanía es una institución que ofrece un título de propiedad particular; un boleto de entrada para una comunidad nacional, el cual da acceso a un conjunto de derechos — boleto que se obtiene, por cierto, mediante un sistema de criterios (por ejemplo, lugar de nacimiento y nacionalidad de los progenitores) distribuidos por el poder constituido. Así, el acceso a la ciudadanía es el filtro que define quién puede participar del sistema de derechos políticos y sociales de cada nación.

En segundo lugar, la ciudadanía supone la existencia de una comunidad cultural y social asociada a una identidad nacional. O sea, la ciudadanía está asociada a la expectativa de compartir la(s) lengua(s), los usos y costumbres de la nación (en sus diversas variaciones regionales o sociales) así como el sentimiento de un destino común. La expresión clásica de tal sentimiento es el servicio militar basado en un reclutamiento universal, ligado a la disposición de morir por la patria. Esa innovación surgió con la Revolución Francesa y permitió transformar, a partir del inventor de las guerras patrióticas imperialistas, Napoleón Bonaparte, el conjunto de los ciudadanos en carne de cañón para aventuras militares, que culminaran en dos guerras mundiales.

Aunque la dimensión nacional de la ciudadanía se encuentre, como veremos, crecientemente cuestionada y en crisis -baste señalar, como señal de los tiempos, la profesionalización de los ejércitos y el fin del reclutamiento obligatorio-, lo cual genera tensiones entre la ciudadanía y la comunidad nacional, la ciudadanía como identidad construida sobre una comunidad histórico-

cultural es todavía una constante de los tiempos modernos³.

Allado de la familia, la ciudadanía es el punto de filiación inicial del hombre-mujer modernos, define las coordenadas básicas de su identidad, su origen y su lugar en el mundo. Durante largo tiempo la nacionalidad fue tomada como un dato natural, y el cuestionamiento que introdujeran las ideologías igualitarias se centró en la distribución desigual de la riqueza familiar entre aquellos que nacían dentro de cada sociedad nacional. En el actual mundo globalizado, la percepción del origen de la desigualdad social se asocia cada vez más al destino arbitrario de haber nacido en un país y no en otro, y no tanto a las diferentes posibilidades de acceso a la riqueza social, determinadas por el destino, igualmente arbitraria, de haber nacido en el seno de una determinada familia. Por lo tanto, en la nueva percepción del mundo globalizado, la ciudadanía es una propiedad desigualmente distribuida y el principal elemento estratificador de las oportunidades de vida de las habitantes del mundo globalizado contemporáneo. El meta fundamento social de la ciudadanía moderna es la dupla individuo-nación o individuo-pueblo. El ciudadano se constituyó como individuo en tanto parte de una comunidad dentro de la cual se reconoce y es reconocido como un igual. Entre los polos individuo-comunidad discurre una tensión -ya expresada en los ajetreos de la Revolución Francesa⁴ - desdoblada constantemente en el conflicto entre los que priorizan la libertad individual y aquéllos que sustentan el valor de la igualdad y o de la fraternidad.

Los componentes de la dupla individuo-nación no mantienen entre sí una relación de exterioridad. El individuo es, simultáneamente, una singularidad -tendi ente a maximizar sus intereses personales mediante el uso de su racionalidad instrumental- y parte también de una comunidad sociocultural dotada de un sistema de valores y de sentido de pertenencia, en la que encuentra las motivaciones y el contexto social sobre el cual ejerce su capacidad reflexiva y sus estrategias de inserción social. O sea, autonomía y libertad individual adquieren sentido y pueden existir a partir de un sustrato comunitario, el cual implica valores comunes. Si el individuo presupone la comunidad, a su vez la comunidad moderna en sociedades democráticas. Sólo puede existir como expresión de la voluntad de individuos libres.

La formación de la "comunidad nacional" fue un proceso múltiple, en el cual las lenguas, los dialectos y las lealtades transnacionales fueron reprimidas, modificadas o substituidas por una cultura homogénea, en la que figuraba, en primer lugar, la "lealtad a la patria". Instituciones asociadas al Antiguo Régimen adquirieron nuevo significado y fueron integradas a la lógica de la nueva sociedad. Uno de los ejemplos más expresivos de esto último fue la redefinición de la

³ Ver Dominique Schnapper, *La communauté des citoyens*. Ver también, en el capítulo 5 de Phillip Bobbit, *The Shield of Achilles*, un cuestionamiento de la actualidad de ese tipo de análisis.

⁴ Ver, por ejemplo, Ladan Boroumand, *La Guerre des princes*.

institución matrimonial y del lugar de la mujer. Los principios del liberalismo no se avenían bien con un contrato vitalicio y con el papel subordinado de la mujer. La Revolución Francesa y el Código Napoleónico resolvieron el problema al transformar a la familia y a la mujer en soporte de la comunidad nacional, cuya responsabilidad sería engendrar los futuros ciudadanos-soldados y ciudadanas-madres⁵, así como cuidar de ellos. La subordinación de la mujer a las necesidades de la comunidad nacional la transformó en Marianne, símbolo de la nación: la figura femenina se convirtió en la principal forma de representación visual de la patria. Sólo mediante un largo proceso de luchas sociales las mujeres consiguieron constituirse en individuos y dissociarse del papel de reproductoras al servicio de la nación.

La ciudadanía es, por tanto, un concepto resbaladizo, una especie de "bisagra", que se sitúa en el punto de encuentro entre el individuo y la comunidad, siendo el mecanismo que permite al individuo reivindicar su condición singular o su libertad personal y a la vez afirmar su pertenencia al grupo. La pertenencia implica reconocer que su individualidad depende de los rumbos de la comunidad (o de la sociedad nacional), ya que el destino del conjunto afectará su propio destino y la ciudadanía no puede ser pasiva o auto-referente, aún en el caso de limitarse a la defensa de la libertad individual. En las sociedades democráticas, la esfera pública es el espacio político en el que se produce el pasaje de la voluntad individual a la voluntad colectiva, el lugar donde los individuos negocian sus intereses personales y sus representaciones del bien común.

La dupla individuo-nación nos remite también a diferentes tradiciones de construcción de la ciudadanía, en particular, a dos grandes vertientes: la Revolución Norteamericana y la Revolución Francesa. Mientras la primera postula un carácter fundamentalmente político -ya que su objetivo central fue asegurar a los ciudadanos la protección frente al Estado, para que cada individuo usufructuase al máximo de su libertad" la segunda procuró reconstruir el orden social, confiriéndole al Estado un papel activo en la realización de los valores comunes de la sociedad⁶. La Revolución Norteamericana está asociada a la tradición liberal, a un especial énfasis en el individuo y a una desconfianza hacia el Estado, mientras que la Revolución Francesa nos remite a la tradición republicana, en la cual son fundamentales la participación política y el papel activo del Estado como expresión de la voluntad del pueblo y como garante de los valores de solidaridad y fraternidad, vehiculados por un conjunto de instituciones sociales (en particular la escuela). A esas dos visiones se agregó posteriormente el socialismo-republicano, cuyos valores de igualdad tuvieron como principal promotor y sustentación a la clase obrera.

⁵ Ver Ignacio Terradas, "Familia y ciudadanía en la Revolución Francesa".

⁶ Un interesante análisis comparativo de las revoluciones de 1776 y 1789, en el que se confrontan las posiciones de Hannah Arendt y de Habermas, puede encontrarse en Antonio Negri "O poder constituyente", cap. 1, p. 24-41.

Los dos principios entrelazados — el de la comunidad y el del individuo — sostienen las dos ideas fundadoras de la ciudadanía moderna: la soberanía del pueblo y la igualdad de los ciudadanos ante la ley. El principio de comunidad implicó una ruptura radical con la tradición según la cual el poder temporal sería expresión de la voluntad divina o de algún otro fundamento trascendental.⁷ En la visión moderna, el poder y las leyes son representados como emanación de la propia sociedad, y sus eventuales representantes ejercen el poder por delegación del pueblo. El principio del individuo significó que la nueva entidad soberana, el pueblo, se apoyara en individuos iguales ante la ley, provistos con la misma parcela de derechos y obligaciones.

La ciudadanía es una realidad histórica y, como tal, fue transformándose con el correr del tiempo, a medida que fuera absorbida por sociedades con tradiciones y estructuras sociales diversas. A pesar de la gran variedad de experiencias concretas, o a causa de ellas, se desarrollaron modelos teóricos que buscan sintetizar la trayectoria de la ciudadanía. El modelo de T.H. Marshall⁸, el más difundido, continúa siendo, pese a las innumerables críticas que padeciera, una referencia para buena parte de la bibliografía especializada, en particular, para la de origen anglosajón, razón por la cualle dispensaremos un tratamiento más detallado.

Según Marshall, la ciudadanía tuvo como motor la expansión del ideal de igualdad de la esfera jurídica hacia la esfera política y social. La igualdad ante la ley habría promovido la lucha por la igualdad en las condiciones de participación política (el voto universal), y ésta habría permitido el avance de los derechos sociales. Para Marshall, la ciudadanía social en el capitalismo se fundamenta a partir de la contradicción entre el sistema legal y político, llamado a asegurar la igualdad entre los ciudadanos, y el sistema económico, fundado en la desigualdad de acceso a la propiedad. Los derechos políticos, y posteriormente los derechos sociales, permitirían compensar el defasaje entre los dos sistemas, objetivando no tanto la igualación socioeconómica de los ciudadanos, sino la igualdad de oportunidades, la seguridad mínima y la protección a los sectores más frágiles de la sociedad (niños, deficientes mentales, enfermos, desempleados).

El modelo de Marshall fue criticado por considerarlo como una generalización abusiva de una experiencia particular — la británica —, por su visión evolucionista unilineal, por su optimismo ingenuo y por su fatalismo histórico (téngase en cuenta que, si bien alternativas al modelo liberal-social-democrático, como el nazismo y el comunismo, fueron derrotadas, ese destino, como indica Mann⁹, no estaba predeterminado). Marshall no previó igualmente otros tipos de derechos (como los ecológicos, los culturales y los de las minorías sexuales), ni la crisis del Estado de bienestar que

⁷ Como lo muestra Marcel Gauchet en *La religion dan la démocratie: parcours de la cité*.

⁸ Ver T.H. Marshall, *Citizenship and Social Class and Other Essays*.

⁹ Michael Mann, "Ruling Class Strategies and Citizenship". Ver también, entre otros, Martin Bulmer y Anthony Rens (eds.), *Citizenship Today*; Bryan Turner, "Outline of a Theory of Citizenship".

se desencadenaría dos décadas después de la divulgación de su famosa conferencia.

El trabajo de Marshall es ampliamente utilizado en los estudios sobre la ciudadanía en América Latina para mostrar que los procesos de formación de los derechos en el continente fueron totalmente distintos a los europeos. El problema es que el modelo estilizado de Marshall no puede ser reproducido, en la práctica, en ningún país europeo, no sólo en los países mediterráneos (en España, Italia, y Portugal buena parte de los "derechos sociales" fueron implantados por regímenes autoritarios), sino tampoco en Alemania, donde los derechos sociales fueron la invención de un sistema político que no había universalizado aún los derechos civiles. Incluso en el Reino Unido, el avance de los derechos no fue un proceso endógeno natural, sino que estuvo asociado a las transformaciones sociales producidas por su participación en las dos guerras mundiales y al prestigio que la Unión Soviética le transfiriera al Partido Laborista, en las elecciones de 1944. En Estados Unidos, la plena integración civil de los negros fue posterior a la implantación de las políticas sociales del gobierno de Franklin Roosevelt.

Por lo tanto, si la experiencia de América Latina no concuerda con el modelo ideado por Marshall, ello no representa una anomalía que necesite ser explicada como tal todos los procesos de formación de ciudadanía son particulares, así como la estructura económica del capitalismo de cada país presenta sus propios matices.

El principal problema teórico que Marshall, por cierto, no enfrentó, fue el de la compleja relación entre los diferentes derechos. En lugar de un proceso de armonización de valores igualitarios, la historia de los derechos del ciudadano presenta, desde sus orígenes, una constante tensión en torno a la posibilidad de armonizar los variados tipos de reivindicaciones, surgió permanentemente a partir de las transformaciones sociales y de las nuevas apropiaciones e interpretaciones del discurso de los derechos humanos.

Ciudadanía y las antinomias de los derechos humanos

Como indica Bobbio¹⁰, los diversos tipos de derechos (legales, políticos, sociales) expresan diferentes tipos de relación entre el ciudadano y el Estado. Mientras que los derechos civiles se desarrollaron fundamentalmente como mecanismos de defensa del ciudadano *contra* el poder discrecional del Estado, los derechos políticos son expresión de la integración/participación del ciudadano dentro del Estado, y los derechos sociales contienen finalmente demandas del ciudadano al Estado. Desde el punto de vista sociológico, esa dinámica de formación de derechos revela un proceso de institucionalización de mecanismos de integración de aquellos grupos sociales que el

¹⁰ Norberto Bobbio, *A era dos direitos*.

capitalismo, inicialmente, condenara a la subordinación y/o a la pobreza.

Diferentes derechos están asociados a diferentes valores, y su implementación puede significar, nuevamente siguiendo a Bobbio, antinomias. Por ejemplo, el derecho de propiedad puede entrar en contradicción con derechos distributivos, el derecho de fumar o de drogarse puede estar en desacuerdo con políticas de salud pública, el derecho a la información puede divergir del derecho a la privacidad y así sucesivamente. El carácter antinómico de los derechos debió encontrar una solución coherente en el plano del ordenamiento jurídico, en particular en las sociedades modernas regidas por el Código Napoleónico, en las cuales la voluntad de monopolización del Derecho por parte del Estado estuvo asociada a una sistematización y completud del ordenamiento jurídico, en el que al juez apenas le cabe la función de aplicar las leyes. Ocurre que, como veremos, a medida que los derechos se fueron diversificando, aumentó el espacio discrecional del juez o de las cortes constitucionales como última línea de interpretación y de decisión en cuanto al orden de prioridades de los valores expresados por la legislación.

Es importante señalar que el carácter antinómico de los derechos se manifiesta en los problemas de aplicación de valores considerados como absolutos. Lo cual debe distinguirse de las antinomias políticas, esto es, del juego de intereses y de la percepción que los actores tienen del impacto de esos valores. Así, tanto el pasaje de la ciudadanía civil a la política como de la ciudadanía política a la social sembraron el pánico entre una parte de las clases dominantes, temerosas de que el voto universal o de que los nuevos derechos sociales significasen el fin de la propiedad privada. La historia del capitalismo liberal, y en particular, aunque no solamente, de América Latina, está llena de tentativas por limitar el acceso universal al voto y de golpes de Estado desconocedores de la voluntad de las urnas.

El reconocimiento de las consecuencias antinómicas de la aplicación de valores que sustentan los diferentes derechos es fundamental para comprender la dinámica política, social e ideológica de la modernidad; indica la necesidad de no confundir derechos (como sistema de valores) con Derecho (como ordenamiento jurídico). Este último siempre representará una solución, de carácter práctico y más bien precaria, de armonización de valores antinómicos y, por tanto, consistirá en un esfuerzo por delimitar y jerarquizar valores expresados en los "derechos", en sentido genérico, valores que poseen, cada uno de ellos, un carácter absoluto desde el punto de vista ético.

En la base de la antinomia de valores de los derechos humanos se encuentra una doble reivindicación fundadora de la modernidad: la del pleno ejercicio de la libertad individual y la de igualdad entre todos los ciudadanos dentro de una comunidad nacional. La primera supone valores individualistas, mientras la segunda implica valores supra-individuales solidarios; la primera supone

un Estado que vele por asegurar la libertad de cada uno, y la segunda, un Estado que garantice el acceso de los más desfavorecidos a las condiciones mínimas de integración en la vida social.

Históricamente, fueron las clases propietarias las que procuraron limitar el programa de la modernidad capitalista a la defensa de la libertad individual, mientras las clases populares levantaron la bandera de la igualdad y de la justicia social. Cómo ampliar los intereses comunes sin disminuir ni destruir las libertades individuales es el dilema constitutivo de la modernidad liberal, dilema para el cual los filósofos, científicos políticos e ideólogos han buscado respuestas definitivas, pero cuya solución será siempre precaria y cambiante. Y si bien ese dilema no admite una respuesta consensual y definitiva, la historia presenta, en cambio, una lección negativa: todo esfuerzo por eliminar un derecho en nombre de otro, por construir una sociedad igualitaria sin individuos libres o por afirmar la libertad individual pero sin sentido de solidaridad, transforma a la sociedad o bien en una prisión o bien en una selva.

El conflicto, en general violento (por lo menos en la percepción de los actores sociales), entre libertad individual e igualdad social — o según los términos de Luc Ferry y Alain Renault,¹¹ entre derechos-libertades y derechos-créditos (esto es, créditos ante el Estado), también denominados derechos materiales —, recorrió la historia política moderna y cobró su expresión clásica en la confrontación del liberalismo con el socialismo y el comunismo. Los diversos esfuerzos de creación de modelos societarios navegaron, y todavía navegan, entre aquellos que, en nombre de los derechos individuales, se niegan a aceptar que el Estado garantice una mayor igualdad, y aquellos que, en nombre de la igualdad, se disponen a delimitar, o incluso a eliminar, las libertades individuales. Pero los términos de esa síntesis cambian a medida que, como veremos, se redefinen los actores sociales y los tipos de igualdad demandada.

En la tradición socialista clásica, en particular la asociada a la obra de Marx, las críticas a las libertades civiles y políticas fueron formuladas en nombre de una realidad social encarnada por el proletariado de la Europa de mediados del siglo XIX. Para Marx, la igualdad ante la ley, era una mistificación que enmascaraba la efectiva desigualdad de las condiciones de vida. El "hombre" al que se refiere el discurso de los derechos humanos, según Marx, es el individuo egoísta, aislado y separado de la colectividad. El movimiento comunista — y también parte del movimiento socialista — nunca consiguieron separarse completamente de la idea de que los derechos individuales y el sistema jurídico moderno estaban al servicio de las clases dominantes.

En América Latina, la versión local de esa perspectiva, hasta los años 70, incluía la visión de que el Poder Judicial (y, en general, también el Legislativo) estaba al servicio de la oligarquía y

¹¹ Luc Ferry y Alain Renault, *Philosophie Politique*.

del imperialismo, y de que las reformas necesarias para asegurar tanto el desarrollo económico como las políticas distributivas exigían gobiernos fuertes así como la destrucción de las instituciones liberales "burguesas".

Como lo mostró Claude Lefort,¹² la perspectiva marxista se sustenta en una visión del mundo que reduce la sociedad a relaciones de explotación y dominación. En ese universo no habría lugar para la política, a no ser bajo una súbita explosión revolucionaria, pues son precondiciones de la vida política la libertad de pensamiento, de expresión y de asociación, la autonomía individual y la existencia de un espacio público así como formas civilizadas de oposición. En suma, una esfera jurídica autónoma es la condición de la reinención constante de lo social, incluso de la defensa, de la expansión y creación de nuevos derechos.

Aunque en los países latinoamericanos la experiencia de las dictaduras militares de los años 70 y 80 y la caída del comunismo hayan motivado la conversión de los intelectuales de izquierda hacia una ideología centrada en los derechos humanos, todavía existe una amplia zona oscura en cuanto a la relación entre derechos humanos y las instituciones que deben sustentarlos, zona alimentada por la extrema desigualdad social y por la brutal diferencia en el acceso a los cuerpos de justicia, así como por la corrupción y la desmoralización de la vida política. También persiste un anticuado marxismo antiliberal, así como una asociación de la democracia liberal con la hegemonía de los Estados Unidos y la fascinación por regímenes autoritarios que desarrollan políticas sociales igualitarias y/o presentan un discurso de confrontación con la globalización económica y cultural, aunque ello envuelva la supresión de las libertades individuales, de expresión, de organización política y sindical, así como de creación cultural.

Si en nombre de la igualdad, parte de la "izquierda" estuvo dispuesta a sacrificar las libertades individuales, parte de la "derecha", atemorizada con el avance de las reivindicaciones de los sectores populares, procuró limitar, primero, el acceso al voto, después la organización sindical y, finalmente, la formación de partidos políticos de base obrera.

Con todo, aunque los argumentos de la izquierda y la derecha puedan asociarse a visiones unilaterales, los problemas teóricos y prácticos presentados por ambas partes son legítimos: ¿qué vale la libertad civil y política sin un mínimo de condiciones de acceso a los bienes de la civilización y sin oportunidades efectivas de competir en el mercado de trabajo? Por otro lado, la solidaridad no puede ser una justificación para que el Estado concentre un enorme poder discrecional y expanda su área de actuación en campos que afectan la libertad individual.

La creciente complejidad del ordenamiento jurídico desde los inicios del siglo XX,

¹² Claude Lefort, *L'invention démocratique*, cap. 1, "Droit de l'homme et politique".

incluyendo la absorción de nuevos derechos sociales, dio lugar a una reacción liberal a partir de la dificultad del Poder Judicial por mantener su lugar específico en el sistema político. A medida que el ordenamiento jurídico pasó a ser depositario de derechos materiales, el Poder Judicial se distanció de la defensa de valores básicos y universales de la sociedad para transformarse en un actor político más. Bajo una perspectiva conservadora, Max Weber ya se lamentaba de esta "substanciación" del Derecho, retomada casi un siglo después, desde un ángulo diferente, por Habermas en su crítica a la colonización de la sociedad por el Estado¹³.

En este inicio de siglo XXI, en lugar del modelo de Marshall, es decir, de un conjunto de formas de ciudadanía que se van acumulando, lo que se manifiesta es un proceso bastante diferente, de implosión de derechos, una transformación de los derechos civiles y políticos a través de la inclusión de nuevos sujetos sociales (de género, niños, minorías sexuales), junto al surgimiento de nuevas esferas de derecho (como la ecología, la reproducción, la información) y una mutación (en general declinación) de derechos sociales aparentemente consolidados, en particular, los ligados al mundo del trabajo.

El marco propuesto por Marshall, de un concepto de ciudadanía civil y política completada por la ciudadanía social, tuvo sentido en tanto esta última se refería a un conjunto de derechos que podían ser vistos, de cierta forma, como una ampliación de éstos, ya que el derecho de propiedad es un componente central de acceso a la vida civil. Efectivamente, los derechos sociales relacionados con el mundo del trabajo, constituían una manera de permitir la socialización de la propiedad, a través de lo que Robert Castels denominara el acceso a la "propiedad social"¹⁴.

Así, si retomamos la problemática inicial de los mecanismos fundamentales que operan como precondiciones de la existencia de la ciudadanía, por lo menos en la actual fase de la crisis de la "síntesis socialdemocrática" de pos-guerra,¹⁵ en que los propios derechos laborales se fragmentaron y ocupan un lugar cada vez menor en relación con una miríada de nuevos derechos, tal vez sea necesario recuperar la distinción entre los derechos fundamentales, que permiten el ejercicio de la ciudadanía, y aquellos asociados a grupos y a reivindicaciones específicas.

Ante la multiplicación de derechos, o bien se acompaña el sentido común — y se pasa a definir cada uno de ellos como una nueva "dimensión" de la ciudadanía, transformándola en sinónimo de "derechos" —, o bien se les atribuye un sentido teórico y político preciso. Sin llegar a cuestionar la legitimidad de cualquier connotación que el sentido común le atribuya a la noción de ciudadanía (y el análisis de los diversos usos y formas de apropiación de ese término es un

¹³ Ver Jürgen Habermas, *The Theory of Communicative Action*.

¹⁴ Ver Robert Castel y Claudine Haroche, *Propriété privée, propriété sociale, propriété de soi*.

¹⁵ Ver Pierre Rosanvallon, *La crise de l'état-providence*.

importante campo de investigación para la ciencia social), desde el punto de vista analítico podemos identificar en tomo de la ciudadanía dos conjuntos bastante diferentes de derechos.

El primer núcleo está constituido por los derechos civiles y políticos, que afectan de forma universal a todos los ciudadanos. En tanto afirman la igualdad de todos los individuos, esos derechos son precondiciones de la vida democrática y de la lucha por derechos específicos. El segundo núcleo se refiere a las demandas de grupos sociales específicos, generalmente derechos créditos, que muchas veces operan como precondiciones del usufructo efectivo de los derechos civiles y políticos.

Tal distinción posibilita analizar la tensión sistémica que se establece entre los mecanismos básicos que aseguran la existencia de la ciudadanía en las sociedades capitalistas liberales y los nuevos derechos que surgen y se legitiman en nombre de los derechos fundamentales. Igualmente permite estudiar la dinámica de la transformación generada a medida que el sistema jurídico absorbe nuevos derechos. En las sociedades capitalistas democráticas, limitar la ciudadanía a los derechos civiles y políticos no implica negar la relevancia social y moral de otros derechos, ni olvidar que los derechos civiles y políticos sufren constantes transformaciones con el correr de la historia. La distinción entre derechos asociados a la ciudadanía y derechos específicos tiene como función teórica crear un marco de referencia que permita analizar el impacto de la demanda por nuevos derechos -generalmente referidos a grupos sociales específicos- sobre las condiciones básicas de reproducción del sistema jurídico-político de las sociedades modernas.

Esa perspectiva nos permitiría enfrentar un problema central de las sociedades contemporáneas: el pasaje de los "derechos" al Derecho. Este último no puede ser visto como una simple traducción de demandas sociales "reales" en un lenguaje jurídico formal. Para ser efectivo, ese pasaje requiere de un doble movimiento. El primero, que será discutido más adelante, de elaboración tanto política como institucional de los nuevos derechos, de forma tal que sean asumidos efectivamente por el ordenamiento jurídico y por el sistema institucional del Estado después de ser formulados por el sistema partidario y de ser integrados en una agenda política. El segundo movimiento es de integración de los nuevos derechos en el lenguaje y las categorías específicas del Derecho, lo cual implica reconocer, como veremos a continuación en el ejemplo del derecho laboral, que las categorías del derecho no son un simple reflejo de las realidades sociales, que ellas se sustentan en otro tipo de abstracción y de lenguaje discursivo, en particular, en la categoría abstracta de individuo como sujeto legal, sobre el cual se asienta la sociabilidad moderna.